

Resolución de Decanato **166 / 2026 - SAL -UNSa**  
EXP SAL 84/2026. Tener por autorizado la suscripción del contrato de locación de servicios del Sr. Daniel QUIPILDOR parra desarrollar tareas en el Laboratorio de Microbiología.

De: **Salud - Dir. Economica Financiera**



Salta,  
14/04/2026

**VISTO:** La nota presentada por la Dra. Alejandra BARRIO, Profesora Adjunta de la cátedra de Microbiología, mediante la cual solicita la contratación del Sr. Daniel Pedro QUIPILDOR para desempeñarse en el Laboratorio de Microbiología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. BARRIO fundamenta la necesidad de contar con la colaboración del Sr. Daniel Pedro QUIPILDOR mediante un contrato de locación de servicios, a fin de desarrollar tareas en el Laboratorio de Microbiología, destacando que el mismo cuenta con la experiencia necesaria para las tareas, las cuales resultan imprescindibles tanto para el dictado de clases como para las actividades de investigación que allí se llevan a cabo.

Que lo solicitado cuenta con autorización de Decanato.

Que el presente contrato tendrá vigencia a partir del 26 de marzo de 2026 y hasta el 31 de mayo del 2026 con imputación en la partida presupuestaria Contratos (026.004.014), Inciso 3 Servicios no personales, 9- Otros Servicios, 9- Otros n.e.p.

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias,

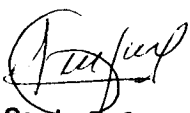
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE**

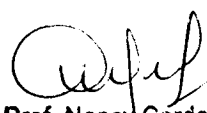
**ARTÍCULO 1°: TENER POR AUTORIZADO** la suscripción del contrato de locación de servicio, entre la Facultad de Ciencias de la Salud – Universidad Nacional de Salta, y el Sr. Daniel Pedro QUIPILDOR DNI N° 12.281.353 para cumplir tareas en el laboratorio de Microbiología de esta Unidad Académica, con una carga horaria conforme al contrato a suscribir entre las partes, y con vigencia desde el 26 de marzo y hasta el 31 de mayo del cte. año.

**ARTÍCULO 2°: IMPUTAR** el gasto que demande la suscripción del presente contrato, en la partida Contratos (026.004.014) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 Servicios no personales, 4- Servicio Técnicos y Profesionales, 9- Otros n.e.p.

**ARTÍCULO 3°: PUBLICAR** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comunicar a la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

  
Mgs. Sandra R. Gasparini  
Secretaria de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



  
Prof. Nancy Cardozo  
Decana  
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa